

**DECRETO N°.**

"Por el cual se declara la vacancia definitiva de un cargo docente y se dictan otras disposiciones"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN ( E )**

En uso de sus atribuciones, en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el docente **GABRIEL ANTONIO LOBO GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía número **88.141.150**, se encontraba nombrado en Propiedad en la Institución Educativa Académica y Técnica Agropecuaria Los Canelos del municipio de Santa Rosa del Sur, y luego fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución 15355 del 29 de Julio de 2015 en la Instituto Técnico Isaías Ardila Diaz del Departamento de Santander.

Que mediante correspondencia de fecha junio de 2016, el educador **GABRIEL ANTONIO LOBO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **88.141.150**, vinculado a la planta de educadores de la Gobernación de Bolívar en el cargo Docente de Aula del Área Ciencias Sociales en la **INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS**, del Municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar, solicita:

*"...Se declare la vacancia definitiva del cargo de docente de aula en Ciencias Sociales, la cual tengo actualmente como vacancia temporal en la Institución Educativa Académica y Técnica Agropecuaria Los Canelos del municipio de Santa Rosa del Sur. Esto debido a que he superado el periodo de prueba como docente en el Instituto Técnico Isaías Ardila Diaz del Departamento de Santander."*

Que el fundamento jurídico de esta solicitud se encuentra en el numeral 6 del artículo 2.4.1.1.22. del Decreto 1075 de 2015, que trata de las garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba, el cual establece que "los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen derecho a que en caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaría de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio."

Que consultado el sistema de información al respecto se tiene que, ciertamente, el cargo docente de la planta de educadores del Departamento de Bolívar en el que **GABRIEL ANTONIO LOBO GOMEZ**, ostenta derechos de carrera se encuentra actualmente en vacancia temporal a efecto de conservar los derechos de carrera de su titular, en cuyo remplazo temporal fue vinculada **MARIA DELIA PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía número **45.620.955**, por lo cual, de conformidad con las razones de hecho y de derecho que anteceden de definirá la vacancia definitiva del mismo, e igualmente la terminación de dicho nombramiento temporal de conformidad con al tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual establece que: *"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia..."*



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

N° 0060

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se declara la vacancia definitiva de un empleo directivo docente coordinador y se toman otras decisiones"

Que en mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar en vacancia definitiva el empleo **Docente de Aula del Área de Ciencias Sociales en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS**, del Municipio de **Santa Rosa del Sur-Bolívar**, a partir de la fecha de expedición de este decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el nombramiento temporal de **MARIA DELIA PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.620.955, en el cargo **Docente de Aula del Área de Ciencias Sociales en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS**, del Municipio de **Santa Rosa del Sur-Bolívar**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, y en las respectivas hojas de vida

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

19 MAR 2020

**RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**  
Secretario de Educación ( E )

Vobo.: Delanis Salas Villegas  
Vobo.: Rafael Montes González  
Vobo.: Didier Flórez Martínez  
Redacción: Olga Torres Martínez

Directora Oficina Asesora Jurídica - SEB  
Director Administrativo Establecimientos Educativos  
Profesional Universitario Planta de Personal (E)  
Técnico Operativo